



U A N L

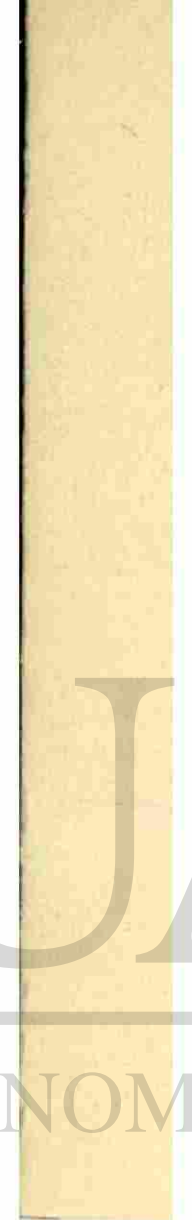
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

KG8076
A28
851



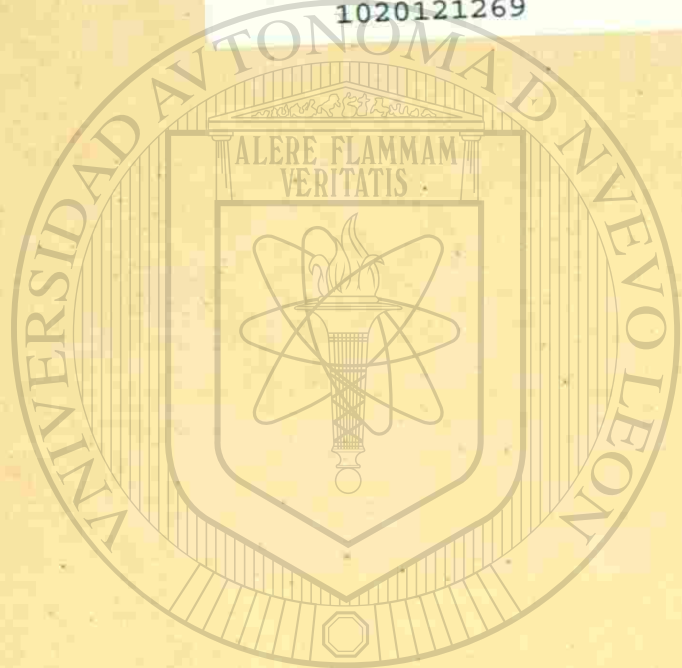
FONDO
NUEVO LEÓN



REG 80 76
A28
851



1020121269



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INICIATIVA

SOBRE

ARREGLO DE LA HACIENDA FEDERAL

PRESENTADA

POR LA DIPUTACION PERMANENTE

AL

HONORABLE CONGRESO

DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN,

APROBADA Y ELEVADA POR ESTE

A LAS

AUGUSTAS CAMARAS DE LA UNION

EN 3 DE SETIEMBRE DE 1851.

MONTEREY.—1851.

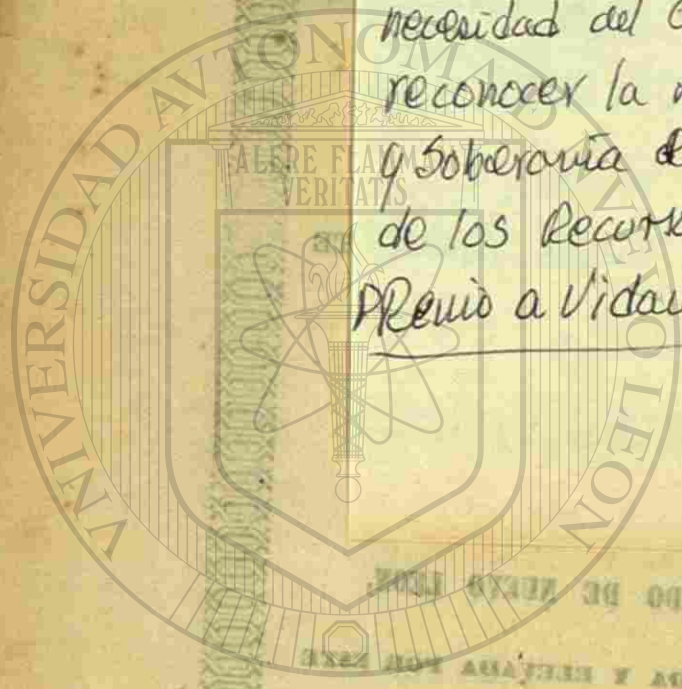
IMPRESO POR FRANCISCO MOLINA

m

INICIATIVA DE LEY SOBRE
LA HACIENDA FEDERAL.

- Podemos observar la
necesidad del Gobierno en
reconocer la Autonomía
y Soberanía en el manejo
de los recursos. -

Previo a Vidaurri. 1851



357

INICIATIVA
SOBRE
ARREGLO DE LA HACIENDA FEDERAL
PRESENTADA
POR LA DIPUTACION PERMANENTE
AL
HONORABLE CONGRESO
DEL
ESTADO DE NUEVO LEON,
APROBADA Y ELEVADA POR ESTE

A LAS

AUGUSTAS CAMARAS DE LA UNION

EN 3 DE SETIEMBRE DE 1851.

MONTEREY.—1851.

IMPRESA DEL GOBIERNO, A GARGO DE F. MOLINA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRESO POR FRANCISCO MOLINA
MONTEREY, N. L.
EN 3 DE SETIEMBRE DE 1851

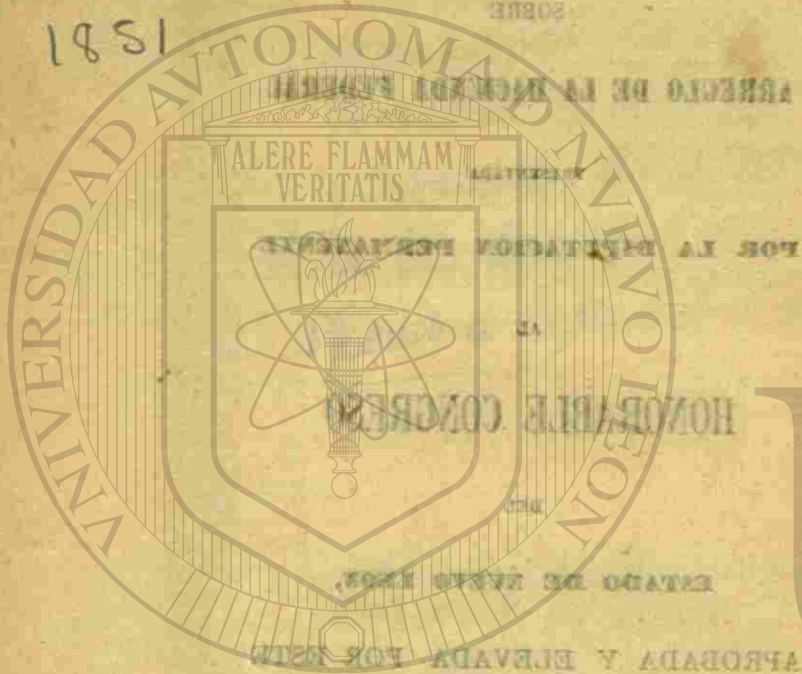


975374.

K6F8076

A28

1851



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FONDO NUEVO LEÓN

EN 3 DE SEPTIEMBRE DE 1851

DIRECCIÓN GENERAL DE

MONTREY - 1851

IMPRESA DEL GOBIERNO, A CARGO DE F. MONTE



HONORABLE CONGRESO.

A GOVIADA la Nación por falta de recursos pecunia-
rios, mantenido el gobierno en gran parte con el producto
de la ignominiosa cesion de territorio hecha á los Estados
Unidos del Norte, hostigada por el crecimiento progresivo da
nuestra deuda y exigencia de los acreedores, preciso era que
se presentara al fin una crisis, cuyo resultado sea la salvacion
ó completa ruina de la República, segun el tino ó desacierto
de las medidas que se tomen. Tal época ha llegado ya, y
por todas partes se discurre sobre hacienda; distintas inicia-
tivas han sido dirigidas á las augustas cámaras, tanto por el
gobierno general, como por legislaturas de los Estados, y
V. H. no puede ver imposible la discusion de materia de
tan vital interes para la confederacion entera sin manifestar
su opinion sobre el particular, sin proponer el modo con que
á su juicio sea conveniente se forme la hacienda pública ge-
neral, para que se concilien la libertad y soberanía de los Es-
tados con la satisfaccion el deber que éstos tienen de cubrir
los gastos que erogne la administracion general como efecto
de la union de los mismos Estados.

Es una amarga verdad que las arcas federales no tie-
nen los ingresos necesarios para cubrir el presupuesto; pe-
ro esto, Sr., aunque sea sensible decirlo, es debido á la des-
moralizacion de los ciudadanos que evitan en cuanto es-
tá á su alcance el satisfacer los impuestos; es debido al
mal manejo de las oficinas de hacienda, y particularmente
al contrabando escandaloso que se hace y al pecudo ó
al menos descuido que se observa en muchas aduanas; mas
de cuarenta años hace que las rentas de la república pro-
ducian anualmente de catorce á quince millones de pesos;
de entonces acá la poblacion ha crecido, el comercio ha
aumentado incesantemente ¿como puede creerse que hoy
las rentas no alcancen á diez millones de pesos, si se re-
caudan y administran bien y con pureza? Ciertamente es que
en aquella época habia ramos productivos que ahora no
existen; pero tambien lo es que han sido substituidos con
otros; de manera que el primer paso para salir de la ma-
la situacion presente, es, á juicio de los que suscriben, evi-
tar los males que se dejan indicados. Nuestra frontera es
estensamente y muy abierta, nuestras grandes costas llenas de



puertos y bahías: es imposible por esto evitar el contrabando siempre que los que lo hacen tengan interes en ello; ni basta multiplicar los resguardos y contra-resguardos que solo sirven para consumir inútilmente gran parte de los productos, y que mientras mayor número de empleados comprendan, es mas difícil hallarlos todos inaccesibles al soborno. Qúitese á los contrabandistas el interes que les resulta de cometer el fraude, y no lo cometerán: bájense los aranceles, y el comerciante, á quien costaria mas estraviar rutas, comprar el silencio ó cooperacion y esponerse á perder sus intereses, andará siempre por la via legal. Por otra parte si se equiparan los derechos impuestos á los efectos europeos con los que estos mismos efectos pagan en los Estados-Unidos del Norte, no será por esta frontera por donde se haga el contrabando, porque al introductor le salarian mas caros que haciéndolos venir directamente á puertos mexicanos.

Las prohibiciones son otra de las causas que impulsan el contrabando, disminuyen las rentas y perjudican tanto á la hacienda como al pueblo. La clase proletaria casi no consume mas que efectos prohibidos, y ó los recibe del extranjero introducidos fraudulentamente, costándole en tal caso mas que lo que debian, ó los compra á los fabricantes en la República, los que si no fuera por esas mismas introducciones fraudulentas, se convertirian hasta cierto punto en monopolistas, dejando la nacion de percibir por ese ramo cuantiosos productos; sin que para proteger la industria sean necesarias tales prohibiciones, pues como ha demostrado muy bien el ex-ministro Esteva en su exposicion al Exmo. Sr. presidente de 28 de Marzo último, se puede conciliar la introduccion con los intereses de los industriales.

Los dos puntos que anteceden han sido bien dilucidados ya y no son los que susciben quienes ban de poner mas en claro tales cuestiones; pero no temen equivocarse al asentir que las ideas vertidas están apoyadas por la opinion popular que en todo caso debe acatarse.

Para evitar el mal manejo en las aduanas y oficinas de hacienda, seria conveniente que comisiones nombradas anualmente por el soberano congreso, visitaran las oficinas, registrarán todos los libros y papeles y examinarán la conducta de los empleados: seria ademas oportuno que el que acusara á uno de estos de algun crimen cometido en el desempeño de su empleo, lo sustituyera siempre que tuviera las cualidades necesarias y que el crimen fuese probado. Por último, como para evitar los delitos deben ser castigados en proporcion á la frecuencia con que se cometen, y á la trascendencia que tienen, justo y muy bueno seria que el empleado en la hacienda pública que la

defraudara fuese estrictamente juzgado, y condenado irremisiblemente á muerte.

Tomadas todas las medidas espuestas, las rentas serán probablemente bastantes para subvenir á los gastos; pero no siendo esas, mejoras que produzcan su efecto momentaneamente, es necesario entretanto proporcionar recursos al gobierno supremo. A eso tienden las iniciativas del ministerio de que nos ocupamos: y consisten en una contribucion sobre fincas rústicas y urbanas: la capitacion: el tres por ciento impuesto á las platas y el cinco por ciento del consumo del tabaco, cuyos impuestos han de colectarse por empleados federales y dividirse por mitad entre la federacion y los Estados. A estas iniciativas añadiremos el proyecto de ley sobre ocho por ciento de consumo por estar bajo las mismas circunstancias respecto de los Estados.

La base, la esencia del sistema que despues de tantos naufragios políticos recobró la República en 1846, consiste en la soberanía é independencia de los Estados y la mayor de sus ventajas en que estos, para todo lo que toca al régimen interior, tienen el derecho de dictarse las leyes que crean mas adecuadas á sus circunstancias: ambas cosas están atacadas de un modo directo en las iniciativas del ministerio. Establecer un sistema igual de contribuciones en toda la República, es quitar la ventaja de que se ha hecho referencia. México está compuesto de Estados, cuyos intereses son absolutamente disímolos y cuyas circunstancias harian además impolítica é injusta la uniformidad del sistema rentístico. Estados hay que reciben su riqueza de la industria, otros puramente de la mineria, otros del comercio y algunos como Nuevo Leon que son esclusivamente criadores y agricultores ¿cómo se guardaria equidad al establecer una ley de hacienda general, teniéndose que conciliar intereses tan diversos de manera que no resultaran mas gravados unos Estados que otros? Otra cosa que debe tenerse presente es la situación y circunstancias de los mismos Estados. La contribucion sobre fincas, por ejemplo, particularmente las rústicas, equiparada entre los fronterizos y los del interior, seria injusta: tales fincas en los primeros casi son improductivas por la falta de brazos, porque con demasiada frecuencia son perjudicadas y aun destruidas por los bárbaros, porque los campesinos tienen precision de dividir su tiempo entre la guerra y el trabajo, y porque aun el consumo de los mismos frutos es muy limitado: con las del interior no sucede así ¿cómo pues imponer un mismo tanto al millar á unas y otras sin distincion? En Nuevo Leon mismo las leyes de hacienda son siempre mas suaves para la parte del Norte, y si eso sucede ¿qué más es mas racional respecto del resto de la República?

Mas perjudicial aun es el modo que se propone de administrar estas rentas y la division que se hace de ellas. Establecer oficinas generales en los Estados, dejar á cargo de ellas que colecten los impuestos y los distribuyan por mitad entre los mismos Estados y el gobierno general, es sujetar á éste la existencia y administracion pública de aquellos, y no solo á éste sino aun al capricho de empleados muy subalternos. La hacienda es el todo, y teniendo los Estados la suya en una oficina agena de su inspeccion, en una oficina puramente dependiente del centro, que por lo regular marchan mal, es lo mismo que no tener nada, ó cuando menos que depender, para subsistir, del gobierno, cuando la constitucion no quiere que la existencia de una de las partes confederadas dependa ni aun de las mismas cámaras: es por último un ataque directo y de muerte al sistema federal.

Aun en la clasificacion de rentas hecha durante el sistema central se dejaba á los Estados, entonces Departamentos, mayor ó menor parte de las que en ellos se colectaban segun su mayor ó menor cuantía. Algunos como éste gozaron de todas las suyas, y apenas tenían lo bastante para sus gastos. ¿Cómo se quiere ahora reducir á la mitad á todos sin distraccion? Bajo cualquier aspecto que se consideren las iniciativas de que nos ocupamos, se vé que son impolíticas, contrarias á la constitucion é injustas.

La existencia, libertad y respetabilidad de los distintos miembros de la confederacion en particular, dependen de la de la República en general; los males que á ésta aquejan los sufren aquellos, y tienen por tanto obligacion y necesidad de sostenerla proporcionándole lo necesario para sus gastos; pero esta obligacion debe satisfacerse de un modo compatible con la soberanía de las partes confederadas, lo que solo puede hacerse por medio de contingentes ordinarios y extraordinarios segun las circunstancias; así pues, calculadas las rentas generales, lo que falta para cubrir el presupuesto que se distribuya por su pago entre los Estados segun su poblacion y riqueza, y como ésta verdaderamente no se conoce con exactitud, ni hay otra base mas segura que las rentas particulares, á ellas, debe atenderse. Exijase si es preciso la mitad de estas rentas, pero no se mezclen las oficinas de hacienda, ni se entrometa el gobierno general en la administracion particular interior, y todo marchará bien.

Si como se ha dicho los Estados tienen ciertas obligaciones con el centro, este tiene tambien sus obligaciones respecto de aquellos, y cualquiera guerra, cualquiera ataque que sufran algunos Estados, sea por el enemigo que fuere, debe ser repelido por el gobierno general; y ciertamente seria un sistema radicado aquel en que los Estados tuvieran obligaciones y no beneficios. Pues aho-

ra bien: muchos años ha que día á día los Estados fronterizos sufren una guerra cruel, guerra que desgraciadamente se ha visto con poca atencion porque no amenaza violentamente con la destruccion de la nacion, ni de ningun sistema político; pero que sordamente va destruyendo sus pueblos fronterizos. Hacia algunos años la frontera estaba lejos de esta capital; hoy por lo que toca á barbaros es frontera hasta el Estado de San Luis Potosí y cual es la medida radical que se ha tomado para salvarnos de este mal? ninguna; puros paliativos y providencias sin efecto.

Si nos ponemos á analizar los males que causan las continuas invasiones de los bárbaros, y á compararlos con los producidos por la invasion americana, veremos que son infinitamente menores estos que aquellos, y que la primera ha costado mas vidas é intereses que la otra; no obstante eso se nos ha dejado casi abandonados tal vez por las sumas escaseces del erario federal: sea enhorabuena; pero no se nos exijan contingentes, no se nos exijan sacrificios cuando tenemos que hacerlos grandes por la guerra de los indios, y ya que se nos deja abandonados á nuestros propios recursos, no se nos hostigue al extremo de hacernos desesperar de nuestra salvacion. No por lo espuesto queremos ser exceptuados de contingente, sino que éste se invierta precisamente en coadyuvar á nuestra defensa, y que para que esta inversion sea de un modo uniforme, se haga por los gobernadores de los Estados.

Por todo lo que la diputacion concluye sugetando á la ilustrada deliberacion de V. Honorabilidad el siguiente artículo:

Unico. El Congreso del Estado soberano, libre é independiente de Nuevo Leon inicia á las augustas cámaras de la union:

- 1.º La alza de prohibiciones y baja de aranceles:
- 2.º Que el deficiente del presupuesto general de gastos, calculadas las rentas, se reparta entre los Estados como contingente extraordinario, sirviendo de base la hacienda de cada uno de estos.
- 3.º Que se nombren anualmente visitadores á las aduanas marítimas y fronterizas, y se castigue con rigor á los empleados que defrauden la hacienda.
- 4.º Que no se apruebe iniciativa ni proyecto alguno que mezcle las rentas generales con las de los Estados, ó que directa ó indirectamente ataque la soberanía de estos.
- 5.º Que el contingente que toque á los Estados fronterizos se ponga á disposicion de sus respectivos gobiernos, para que se invierta esclusivamente en la guerra contra los bárbaros, mientras el gobierno general termina dicha guerra.

(8)

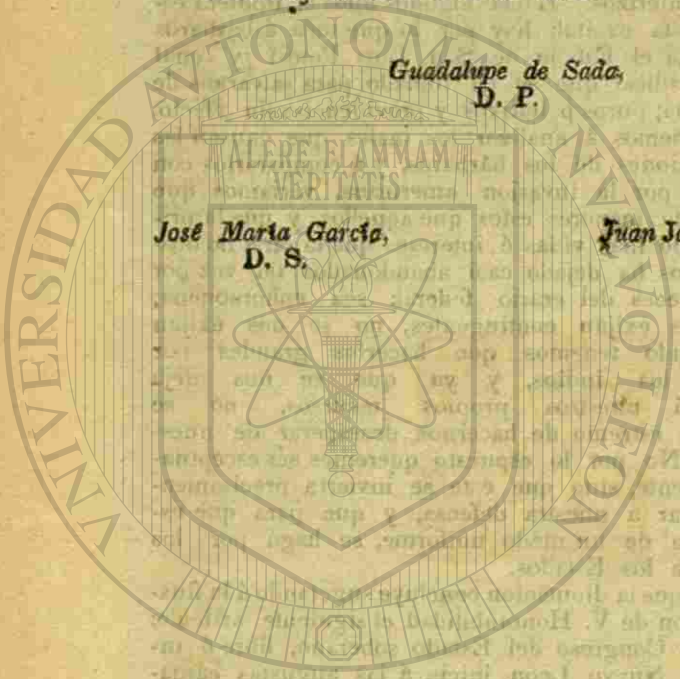
Económica.—Invítase á las Honorables Legislaturas de los demas Estados á fin de que se sirvan apoyar la presente iniciativa.

Monterey Setiembre 3 de 1851.

Guadalupe de Sada,
D. P.

José María García,
D. S.

Juan José de la Garza,
D. S.



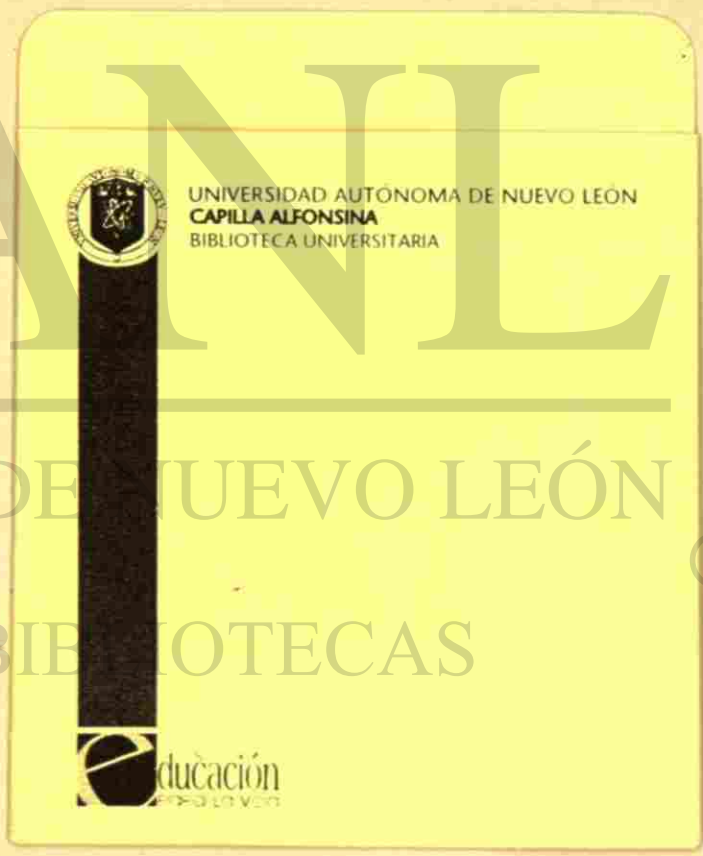
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECAS